

DECRETO DE ALCALDIA, Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación con Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz fecha 19 de diciembre de 2023 relativa a la subvención concedida para contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional según convocatoria publicada en el BOP Cádiz de fecha 23 de mayo de 2023, expediente 2023_SCEE_00009, mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo, visto el Informe de la Responsable técnico de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, así como los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos, vista la Propuesta del Sr. Concejal Delegado y Delegación de Fomento Económico y Empleo y teniendo en cuenta lo establecido en el en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24,f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional según Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz fecha 19 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para la selección de dichos alumnos, mediante presentación de oferta al SAE.

TERCERO.- Publicar las Bases en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.


CUARTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	1/17




BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. (subvención obtenida por Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 19 de diciembre de 2023, convocatoria publicada en el BOP Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023).

Sumario

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
3.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN, FUNCIONES Y SALARIOS.....	3
3.1.- Funciones de los profesionales contratados.....	3
3.1.1 Ingeniero/a de Montes. Elaboración de un inventario cinegético que garantice un conocimiento de la realidad de los montes públicos y oriente las decisiones encaminadas a alcanzar el equilibrio biológico, con las siguientes tareas:.....	4
3.1.2 Trabajador /a Social. Acompañamiento asistencial a familias y refuerzo a servicios sociales comunitarios, así como el trabajo derivado de la aplicación de la Ley de dependencia, con las siguientes tareas:.....	4
3.1.3. Técnico informático CFGS Desarrollo aplicaciones web. Programación de Bases de datos Access a entornos Phytton de las Bases de Datos existentes en Código Access para adaptarlas a versiones más recientes a modo de consulta, con las siguientes tareas:.....	5
3.1.4. Técnico informático CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red. Resolución de problemas técnicos de hardware en herramientas digitales y facilitar las respuestas tecnológicas para satisfacerlas. Utilizar diferentes formas de ajustar y personalizar entornos digitales para satisfacer necesidades personales, con las siguientes tareas:.....	5
3.3 SALARIOS.....	6
4.-REQUISITOS.....	6
4.1 GENERALES DE LOS ASPIRANTES.....	6
4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.....	7
5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	7
5.1 Procedimiento de preselección.....	7
5.2 Sistema de selección.....	8
6- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
7- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.....	9
8.- CONTRATACION.....	10
9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	11
10.- LEGISLACIÓN APLICABLE.....	11

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	2/17



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. (subvención obtenida por Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 19 de diciembre de 2023, convocatoria publicada en el BOP Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023).

1.- ANTECEDENTES


El Ayuntamiento de Algeciras se ha acogido a la convocatoria, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a empresas y entidades locales para el fomento de la contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa, en el marco de la Línea Estratégica A.4 “Empresa y Empleo” del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz.

El objeto de la convocatoria es aumentar la empleabilidad y contribuir, en última instancia, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia de Cádiz mediante la realización de prácticas profesionales adecuadas y acordes con el nivel de estudios cursados por personas desempleadas de la provincia, que estén en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, master profesional o certificado del sistema de formación profesional, o posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados y titulación obtenida.

En definitiva, con este programa se pretende que las personas jóvenes desocupadas adquieran, en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas, las primeras experiencias en la ocupación, así como competencias y habilidades sociales y profesionales.

Las funciones de los puestos de trabajo están relacionadas con el “empleo verde” “digitalización” y “servicios sociales”

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	3/17



2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto fijar los requisitos y criterios que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación mediante presentación de oferta al Servicios Andaluz de Empleo de cuatro personas **que hayan completado su educación formal, en el marco de la subvención concedida por Decreto de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 19 de diciembre de 2023 para llevar a cabo el Programa primeras prácticas profesionales, según CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023 y publicada en el BOP de 23 de mayo de 2023**

3.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN, FUNCIONES Y SALARIOS


Plazas convocadas:

- Un/a Ingeniero/a de Montes** o Graduado/a en Ingeniería Forestal o Ingeniero/a Técnico Forestal que realizará su trabajo dentro de la Delegación Municipal de Medioambiente.
- Un/a Trabajador/a Social**, que realizará su trabajo dentro de la Delegación Municipal de Bienestar Social.
- Técnico/a CFGS Desarrollo de aplicaciones web**, que realizará su trabajo dentro de la Delegación Municipal de informática.
- Técnico/a CFGS Administración de sistemas informáticos en red**, que realizará su trabajo dentro de la Delegación Municipal de informática.

Cada uno de estos profesionales tendrá un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios con una duración de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, durante los cuales complementará su formación con la práctica profesional, siguiendo un plan formativo que será tutorizado por un/a funcionario/a Municipal con experiencia demostrada en el ámbito de trabajo propuesto, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria del Programa expresadas en el punto 1 de estas Bases.

3.1.- Funciones de los profesionales contratados.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	4/17




3.1.1 Ingeniero/a de Montes. Elaboración de un inventario cinegético que garantice un conocimiento de la realidad de los montes públicos y oriente las decisiones encaminadas a alcanzar el equilibrio biológico, con las siguientes tareas:

- Introducción al inventario cinegético.
- Uso de tecnología y herramientas de campo.
- Identificación de especies y hábitats. Estudio de la flora y la fauna local.
- Identificación de especies y hábitats. Identificación de rastros y señales de vida silvestre.
- Análisis de datos y estadísticas cinegéticas
- Elaboración de informes y presentación de resultados.

3.1.2 Trabajador /a Social. Acompañamiento asistencial a familias y refuerzo a servicios sociales comunitarios, así como el trabajo derivado de la aplicación de la Ley de dependencia, con las siguientes tareas:

- Información, orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Planificación de programas y proyectos de promoción, prevención y asistencia de desarrollo social en el área de bienestar social con individuos, grupos y comunidades.
- Intervención, atención directa, rehabilitación e inserción social de personas, grupos, instituciones y comunidades.
- Mediación; facilitar la comunicación entre las partes, ayudar en la formulación de propuestas positivas y acuerdos, promover la reflexión de las personas sometidas a tensiones y conflictos, generar confianza en las propias soluciones de las partes implicadas, derivar los casos hacia otros profesionales cuando la función mediadora resulte insuficiente o inadecuada.
- Elaboración de informes sociales, seguimientos.
- Elaboración de registros, cuestionarios.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	5/17



- Realización de gestiones administrativas necesarias para el desarrollo del trabajo social.
- Trabajo en red.
- Elaboración del informe social y propuesta de programa individual de atención en trámite inicial como de remisión.
- Tramitación de las solicitudes del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema.
- Gestión de solicitud de inicio de procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Elaboración de memorias.


3.1.3. Técnico informático CFGS Desarrollo aplicaciones web. Programación de Bases de datos Access a entornos Phytton de las Bases de Datos existentes en Código Access para adaptarlas a versiones más recientes a modo de consulta, con las siguientes tareas:

- Sistemas informáticos, y Bases de datos.
- Programación.
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.
- Entornos de desarrollo.
- Desarrollo web en entorno cliente.
- Desarrollo web en entorno servidor.
- Despliegue de aplicaciones web.

3.1.4. Técnico informático CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red. Resolución de problemas técnicos de hardware en herramientas digitales y facilitar las respuestas tecnológicas para satisfacerlas. Utilizar diferentes formas de ajustar y personalizar entornos digitales para satisfacer necesidades personales, con las siguientes tareas:

- Administrar sistemas operativos de servidor, instalando y configurando el software, en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento del sistema.
- Administrar servicios de red (web, mensajería electrónica y transferencia de archivos, entre otros) instalando y configurando el software, en condiciones de calidad.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	6/17



- Implantar y gestionar bases de datos instalando y administrando el software de gestión en condiciones de calidad, según las características de la explotación.
- Evaluar el rendimiento de los dispositivos hardware identificando posibilidades de mejoras según las necesidades de funcionamiento.
- Determinar la infraestructura de redes telemáticas elaborando esquemas y seleccionando equipos y elementos.
- Integrar equipos de comunicaciones en infraestructuras de redes telemáticas, determinando la configuración para asegurar su conectividad.
- Administrar usuarios de acuerdo a las especificaciones de explotación para garantizar los accesos y la disponibilidad de los recursos del sistema.
- Diagnosticar las disfunciones del sistema y adoptar las medidas correctivas para restablecer su funcionalidad.

Los contratos tendrán una duración de seis meses, a jornada completa.

3.3 SALARIOS

GRUPO DE SUELDO A1: 3.113,28 € brutos/mes

GRUPO DE SUELDO A2: 2.902,33 € brutos/mes

GRUPO DE SUELDO C1: 2.513,04 € brutos/mes

4.-REQUISITOS.

4.1 GENERALES DE LOS ASPIRANTES.


Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	7/17



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

2. Que no hayan transcurrido más tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, desde la terminación de los correspondientes estudios.

3. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación

4. Estar inscrita/o como demandante de empleo NO OCUPADO, al menos, desde tres meses inmediatamente anteriores a la formalización del contrato, en los servicios de empleo de la provincia de Cádiz.


Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las Oficinas de Empleo correspondientes.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1 El procedimiento de preselección

El procedimiento de preselección se realizará mediante presentación de oferta en el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para cada puesto de trabajo ofertado, cuyo sondeo se realizará a nivel provincial entre las personas desempleadas no ocupadas, y al que se le solicitarán 5 candidatos por puesto, si los hubiera.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	8/17



5.2 El sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista curricular

- **Fase de concurso:** consistirá en la valoración de la formación relacionada con el puesto a desempeñar, con un máximo de 8 puntos, a razón de:

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos, participación en congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones a realizar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la siguiente tabla.	El máximo de puntuación posible por cursos de formación será de 8 puntos
- De una duración inferior o igual a 20 horas	- 0,10 puntos por curso
- De 21 a 30 horas	- 0,30 puntos por curso
- De 31 a 70 horas	- 0,50 puntos por curso
- De 71 a 100 horas	- 1 punto por curso
- De 101 a 250 horas	- 1,5 puntos por curso
- Por máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación	- 2 puntos

(Para que puedan ser valorados, los cursos deben corresponderse con acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o que dispongan de la oportuna homologación).


- **Fase de entrevista curricular:** en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad de los aspirantes en relación con el puesto ofertado, que será puntuada con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate, el candidato propuesto para su contratación será el que ocupe mayor puesto en el orden de prelación enviado por el Servicio Andaluz de Empleo.

6- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, concretamente en la Delegación

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	9/17



de Fomento Económico y Empleo, sita en Plaza María de Molina s/n el día para el que fuesen convocados, la siguiente documentación:

- a) Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Carta de Presentación en la Empresa del Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Autorización firmada por la persona interesada facilitando al Ayuntamiento para solicitar documentación de otros organismos públicos al objeto de recabar datos necesarios para su correcta baremación (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento, para certificar el empadronamiento).
- d) Original y Fotocopia de la titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- e) Autobaremación de la formación relacionada con el puesto a ocupar y documentación relacionada con la formación para la baremación.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Con el fin de valorar a los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por Presidente, Secretario y 3 vocales:

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Valoración se adoptarán por mayoría simple.


Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Valoración, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la misma Ley.

La Comisión de Valoración, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	10/17



Corresponderá a la Comisión de Valoración la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección procederá a elaborar la **Lista Provisional de Admitidos y Excluidos**, la cual se hará pública en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, por el Tribunal Calificador, se emitirá la **Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas**; en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de que se instruya el correspondiente expediente de contratación para poder llevar a cabo la formalización de los contratos.


8.- CONTRATACION.

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a medida que las necesidades de recursos humanos lo vayan requiriendo procederá a citar fehacientemente a los seleccionados que se precisen para su contratación, por estricto orden de colocación en la Lista Definitiva de Seleccionados, la no asistencia a la citación debidamente justificada se entenderá como la renuncia explícita a dicho contrato, haciendo uso de la lista de reservas, en cada caso.

Los candidatos citados deberán acudir con los datos solicitados siguientes, así como original y fotocopia de la documentación acreditativa que a continuación se indica:

- a) Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero.
- b) Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina...).
- c) Número de cuenta bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- d) Una fotografía en color de tamaño carnet.
- e) La titulación exigida para el desempeño del puesto de trabajo, en el caso de ser requisito obligatorio.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá de pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).
- g) Correo electrónico para el envío del justificante del recibo de salarios.
- h) Declaración de la persona contratada relativa a la información y autorización sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	11/17



Cádiz, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo 8 de la convocatoria de la subvención recibida publicada en el BOP Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023, documento que será facilitado por este Ayuntamiento de Algeciras).

La contratación de este personal no se llevará a cabo en el caso de no prorrogarse el plazo final de ejecución del proyecto por el órgano responsable de la convocatoria, previsto inicialmente para el día 1 de agosto de 2024.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL


La presentación de la documentación para participar en el presente proceso selectivo, una vez que el candidato haya sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo, implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo, así como la comunicación al órgano gestor de la Diputación Provincial de Cádiz de todos los datos necesarios para la justificación del procedimiento de selección y contratación.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Calle San Antonio número 10, Código Postal 11201, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la ORDEN APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y en la convocatoria publicada en el BOP de Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023 de Bases por las que se regula la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a empresas y entidades locales para el fomento de la contratación laboral

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	12/17






de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa, en el marco de la línea estratégica a.4 “empresa y empleo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose , que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	13/17



AUTOBAREMACIÓN

Programa Primeras Prácticas Profesionales

(subvención obtenida por Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 19 de diciembre de 2023, convocatoria publicada en el BOP Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023)

APELLIDOS Y NOMBRE:
 NIF/NIE:
 OFERTA N°:
 OCUPACIÓN:
 TITULACIÓN EXIGIDA:
 PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL CURSO (por orden cronológico)	FECHA	HORAS	TOTAL PUNTOS
		Total.....	

*Cursos realizados y relacionados con las tareas a desempeñar.



AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS Programa Primeras prácticas profesionales
 (subvención obtenida por Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 19 de diciembre de 2023, convocatoria publicada en el BOP Cádiz número 95 de fecha 23/05/2023)

Programa Primeras prácticas profesionales

D/D^a, con NIF/NIE y domicilio en la ciudad de calle

PRESELECCIONADO/A POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
 OFERTA NÚMERO:
 OCUPACIÓN nº:

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a realizar consultas en los ficheros públicos relativos a datos personales y laborales (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social) con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos para participar en el procedimiento de selección arriba mencionado.

En Algeciras, a de de 2023

Fdo:

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	15/17



ANEXO 8
(subvención obtenida por Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz de
fecha 19 de diciembre de 2023, convocatoria publicada en el BOP Cádiz
número 95 de fecha 23/05/2023)

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATADA

núm Expediente Asig.

LÍNEA__A LÍNEA__ B

D/D^a _____, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha suscrito un contrato formativo con(en adelante persona o entidad contratante) en fecha.....

2.- Que ha sido informado por la persona contratante de que dicho contrato va a ser subvencionado por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco de la CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 “EMPRESA Y EMPLEO” DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha.....

3.- Que ha sido informado por la persona contratante de que, al objeto de tramitar, gestionar y justificar dicha subvención, será necesario que la Diputación de Cádiz tenga acceso y trate determinados datos personales de quien suscribe vinculados al mencionado contrato y que le serán comunicados por la entidad contratante en su condición de responsable de los mismos.

4.- Que ha sido informado por la persona contratante de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad que le asisten en relación con sus datos personales, y de los medios a través de los que podrá ejercer tales derechos de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	16/17



Y, por medio del presente escrito AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Algeciras para que comunique Diputación Provincial de Cádiz los datos personales del que suscribe, tanto los recogidos en el contrato laboral y en el presente documento, como los restantes que sean estrictamente necesarios para la tramitación, gestión y justificación de la subvención regulada en al CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA A.4 "EMPRESA Y EMPLEO" DEL VIGENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 23 de mayo de 2023.

Lugar, fecha y firma

PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos
PRESIDENCIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. ÁREA DE EMPLEO y
garantía de los derechos digitales

Código Seguro de Verificación	IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Fecha	22/02/2024 09:27:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7WEGJ3PINPVCNT4IE5EMLAN4	Página	17/17

